



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 235, fecha: martes, 10 de Diciembre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASPUEÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2024

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	202.901,08 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	117.036,79 €
1	Gastos del Personal	59.297,38 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	56.660,93 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	1.078,48 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	85.864,29 €
6	Inversiones reales	85.864,29 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €



9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL GASTOS	202.901,08 €
ESTADO DE INGRESOS		
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	202.901,08 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	130.422,49 €
1	Impuestos directos	66.510,15 €
2	Impuestos indirectos	3.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.841,99 €
4	Transferencias corrientes	33.834,56 €
5	Ingresos patrimoniales	15.235,79 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	72.478,59 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	72.478,59 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	202.901,08 €

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario Interino	Secretaría-Intervención
Personal Laboral Fijo	Peón
Personal Laboral Temporal	Jardinero
TOTAL	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Firmado por el Teniente de Alcaldía, con motivo de la baja del Alcalde-Presidente, y en cumplimiento del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo tenor literal señala que: "Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o



enfermedad, al Alcalde”.

En Caspueñas, a 5 de diciembre de 2024. El Teniente de Alcalde, D. Fernando
Núñez Canellada

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 9e9b486b1125d57123d43c84a79eb8696727aca0